



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.6/L.389
14 diciembre 1956
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Undécimo período de sesiones
SEXTA COMISION
Tema 53 a) del programa

INFORME DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE
LA LABOR REALIZADA EN SU OCTAVO PERIODO DE SESIONES:
a) INFORME FINAL SOBRE EL REGIMEN DE ALTA MAR, EL
REGIMEN DE LAS AGUAS TERRITORIALES Y PROBLEMAS CONEXOS

Ceilañ, India e Indonesia: enmienda al proyecto conjunto de
resolución presentado por Australia, Brasil, Ceilañ, Cuba,
Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Filipinas,
Francia, Grecia, Guatemala, Noruega, Nueva Zelandia, Países
Bajos, Pakistán, Panamá, Portugal, Reino Unido de Gran
Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Suecia,
Tailandia y Uruguay (A/C.6/L.385, L.385/Add.1, 2 y 3)

En el párrafo 4 de la parte dispositiva suprimanse las palabras siguientes:

"Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros de los
organismos especializados".

de suerte que el referido párrafo diga como sigue:

"4. Invita a todos los Estados a que participen en la Conferencia y a
que incluyan, entre sus representantes, a expertos competentes en las materias
que habrán de considerarse;"